



Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional

RÍO CUARTO, N° 51178

**VISTO**, la creciente preocupación por los aspectos éticos de las investigaciones vinculadas a humanos, animales y ambiente en general, y

**CONSIDERANDO**

Que es política del Consejo Académico de Posgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto atender a los requerimientos que propendan a garantizar el correcto desarrollo de las investigaciones de posgrado, tanto en sus aspectos académicos como éticos;

Que, dada la diversidad de Carreras de Posgrado que se ofrecen en la Universidad Nacional de Río Cuarto, son numerosos los Proyectos de Tesis o Trabajos Finales de Posgrado que involucran personas, animales o distintos componentes ambientales;

Que, por lo anterior y con el fin de salvaguardar la calidad ética de las investigaciones que se deriven Proyectos de Tesis o Trabajos Finales de Posgrado, se considera necesaria la intervención del Comité de Ética de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, por Acta N° 229 de la fecha 28 de agosto de 2018, el Consejo Académico de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional aprueba lo aquí dispuesto

**EL CONSEJO ACADÉMICO POSGRADO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**D I S P O N E**

**ARTÍCULO 1°** - Todos los Proyectos de Tesis o de Trabajos Integradores Finales de las Carreras de Posgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, deberán contar con la revisión del Comité de Ética de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**ARTÍCULO 2°** - Serán las Facultades que administren las Carreras de Posgrado las responsables de enviar al Comité de Ética los Proyectos de Tesis de Posgrado o de Trabajos Integradores Finales de Posgrado, luego de su aprobación por parte de las respectivas Juntas Académicas.



Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional

**ARTÍCULO 3°** - Una vez emitido el dictamen del Comité de Ética, se deberá proseguir con los trámites administrativos correspondientes para la Admisión del estudiante de Posgrado u aprobación del Proyecto de Tesis o de Trabajo Integrador Final.

**ARTÍCULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN N° 035**

Prof. Gabriela Inés MALDONADO  
Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional  
Universidad Nacional de Rosario, Rosario, Córdoba